



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



CajaSur es condenada a devolver los gastos hipotecarios “a todas las personas consumidoras clientes”

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba ha declarado la nulidad de la cláusula que imponía los gastos hipotecarios al consumidor y ha condenado a CajaSur, integrado ahora en el Grupo Kutxabank, a devolver las cantidades indebidamente cobradas por tal concepto “**a todas las personas consumidoras clientes**”, hayan o no reclamado en la presente vía judicial.

CajaSur afirma tener un 45% de cuota del mercado hipotecario en Córdoba

El fallo, **ya firme**, afecta a todos los clientes de la entidad de crédito, con independencia de que en su día se adhiresen o no a la acción judicial colectiva promovida por la asociación de consumidores actora.

Efectos de la restitución

En su escrito de demanda, la **Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE)** peticionaba que los efectos de la futura resolución se extendiesen a la totalidad de los clientes que hubiesen suscrito un contrato de préstamo o crédito con garantía hipotecaria con CajaSur y asumieron el pago de la totalidad de los costes hipotecarios generados por tal contratación.

Ciudad de la Justicia de Córdoba. (Foto: Juan Ayala/El Día de Córdoba)

Pues bien, ahora, el Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba entiende que tal *petitum* debe estimarse ex

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |